

Demandante: BLANCA MIRIAM OSPINA ORTIZ
Radicado: 050013105016 2021-00187-00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **BLANCA MIRIAM OSPINA ORTIZ** en contra de **PROTECCIÓN S.A.** y **COLPENSIONES**, mediante escrito allegado por correo electrónico el 18 de enero del 2024 (documental 25, expediente digital) Protección S.A. hace entrega del dictamen pericial anunciado en la contestación a la demanda.

Por su parte, mediante escrito allegado por correo electrónico el 26 de abril de la presente anualidad (documental 40, expediente digital) Colpensiones hace entrega del dictamen pericial solicitado por su apoderado judicial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 228, del Código General del Proceso, aplicable por remisión en lo laboral, se da traslado a las partes por el término legal de tres (3) días.

Los dictámenes podrán consultarse a través de los siguientes enlaces:

[25MemorialAportanDictámenPericial18-01-2024](#)

[40MemorialRespuestaRequerimiento26-4-24](#)

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

RESUELVE

CORRER traslado a las partes por el término legal de tres (3) días, de los dictámenes allegados por Protección S.A. y Colpensiones, de conformidad con lo estatuido en el artículo 228, del Código General del Proceso.

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 02 DE MAYO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71</p> <p>SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2424d21604e1e157d64c78ef59c935ed4430bf0d6a8ca1f536bc969a8d6e62b**

Documento generado en 30/04/2024 06:06:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>